RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2161/2019/I y su acumulado IVAI-REV/2191/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Carlos Martín Gómez Marinero

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de julio de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa a las solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio 00712519 y 00712419, debido a que remitió a una fuente de acceso público en donde se localiza la información solicitada.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Acumulación. 2
TERCERO. Procedencia. 3
CUARTO. Estudio de fondo. 3
QUINTO. Efectos del fallo. 14
PUNTOS RESOLUTIVOS 14

ANTECEDENTES

1. Solicitudes de acceso a la información pública. El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó dos solicitudes de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> **00712519**
> LISTADO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN DONDE SE LE ORDENA ENTREGAR LA INFORMACIÓN DETALLANDO LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018
> ...
> ...
> **00712419**
> LISTADO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN DONDE SE LE ORDENA ENTREGAR LA INFORMACIÓN DETALLANDO LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DEL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2019
> ...

2. Respuestas del sujeto obligado. El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información el ocho de abril de dos mil diecinueve, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición de los recursos de revisión. El diez y once de abril siguiente, la parte recurrente promovió los recursos de revisión en contra de las respuestas del sujeto obligado.

4. Turno de los recursos de revisión. El diez y doce de abril de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El dieciséis y diecisiete de mayo de dos mil diecinueve se admitieron los recursos de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestran lo que a su derecho conviniera.

En las mismas fechas, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El doce de junio de dos mil diecinueve compareció el sujeto obligado mediante los oficios CAIP/2245/2019 y CAIP/2246/2019, recibidos el doce de junio y doce agosto de dos mil diecinueve, signados por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, documento en el que expresó alegatos y remitió a dos vínculos electrónicos en los que precisó se localizaría la información.

7. Cierre de instrucción. El tres de julio de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución. Sin que pase desapercibido que la fecha de cierre de instrucción y el turno del proyecto de resolución, obedece al rezago generado con anterioridad al inicio de funciones del actual Pleno.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión y sus acumulados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugnan las respuestas otorgadas por un sujeto obligado a dos solicitudes de acceso a la información.

SEGUNDO. Acumulación. Procede la acumulación del expedientes IVAI-REV/2191/2019/II, al diverso **IVAI-REV/2161/2019/I**, atendiendo al principio de economía procesal y conforme a lo ordenado en los artículos 227, 228 y 229 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, porque de su análisis se

advierte que existe identidad de partes así como de pretensiones. En consecuencia, deberá anexarse copia certificada de este fallo a los recursos de revisión acumulados.

TERCERO. Procedencia. El presente recurso de revisión y su acumulado reúne los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 159 de la referida Ley de transparencia. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

Si bien en el caso, la titular de la Coordinación de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, solicitó el desechamiento de los medios de impugnación, alegando que las manifestaciones del particular distan mucho de la solicitud original, lo que no resulta procedente, porque la inconformidad del promovente se ciñe al hecho de que se negó el acceso a la información bajo excusas que a su juicio, advierten el grado de opacidad del Organismo Operador de Agua, lo que no implica una ampliación a sus requerimientos iniciales, por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo de los recursos de revisión.

CUARTO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer el listado de recursos de revisión en donde se ordenó entregar la información detallando la fecha de la resolución y la notificación, información solicitada del periodo de enero a diciembre de dos mil dieciocho; así como de enero a marzo de dos mil diecinueve.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información mediante los archivos de rubro: "RESP SOL 00712519.rar" y "RESP SOL 00712419.rar", como se muestra a continuación:

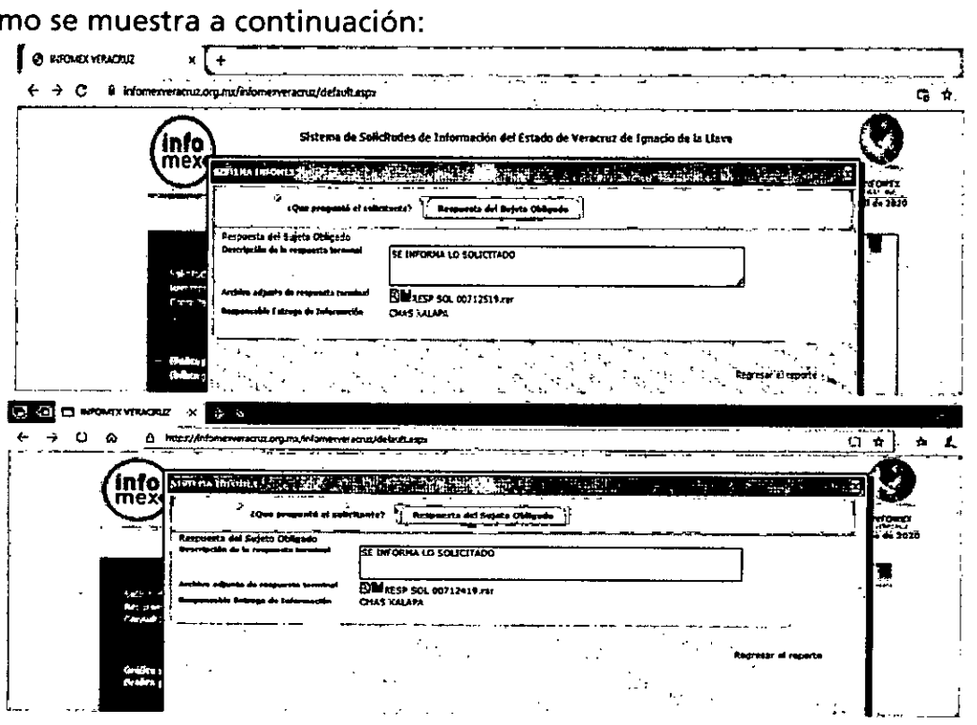

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

...
IVAI-REV-2161/2019/I
EL ARCHIVO ESTA DAÑADO SE OMITE LA INFORMACIÓN CON EVIDENTE SIGNO DE OCULTAMIENTO
...
...
IVAI-REV-2191/2019/I
SE ME NEGÓ EL DERECHO, SE ME DIO UN ARCHIVO DAÑADO
...

Durante la sustanciación de los recursos de revisión compareció el sujeto obligado mediante los oficios CAIP/2245/2019 y CAIP/2246/2019, recibidos el doce de junio y doce agosto de dos mil diecinueve, signados por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, documento en el que expresó alegatos y remitió a dos vínculos electrónicos en los que precisó se localizaría la información.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad indicados por la parte recurrente son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican.

En el caso, la información solicitada es de naturaleza pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9, fracción VI, de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que guarda relación con las atribuciones del sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 36 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz; 101 y 103, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa; 1, 2, 3 y 4, fracción V, del Reglamento Interior del Organismo Operador de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales de Xalapa, Veracruz.

Máxime que la información requerida se vincula con el carácter que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa tiene como sujeto obligado en los recursos de revisión derivados de las solicitudes de acceso a la información pública en términos de los artículos 153, 153, 155, 156, 159, fracción III, 162, 192 y 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz y aunque esa información fuere generada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tener el carácter de parte dentro de dichos recursos de revisión, es factible que resguarde, conserve o administre la información peticionada con independencia de que no sea el área que genere la información, sino el

órgano garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como se advierte de los artículos anteriormente mencionados.

Ahora bien, el particular señaló como motivo de inconformidad que los archivos estaban dañados. Si bien, como lo ha precisado este Instituto en reiterados casos, en algunas ocasiones el navegador Google Chrome descarga los archivos del sistema Infomex con una extensión ".aspx", en el que aparece, empleando ese navegador, información como la siguiente:

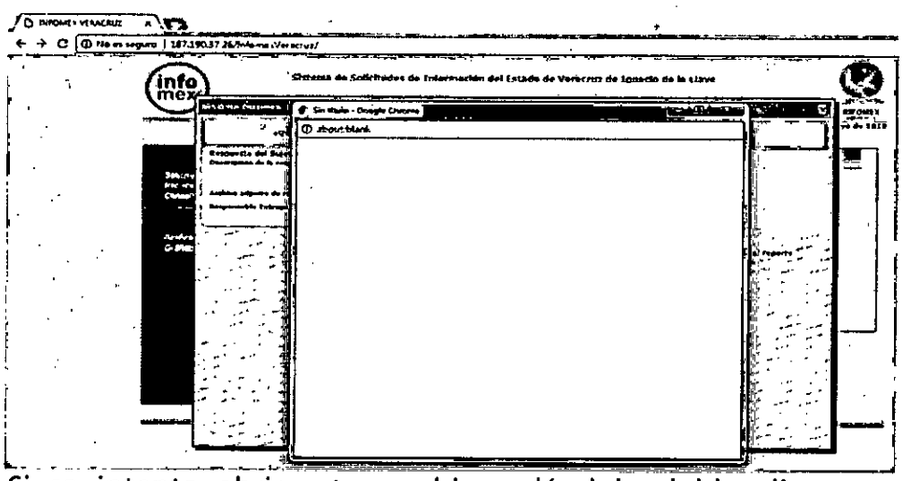

Si se intenta abrir estos archivos dándole doble clic, es posible que muestre un archivo ilegible con símbolos irregulares, siendo este un problema del navegador y no del propio sistema:

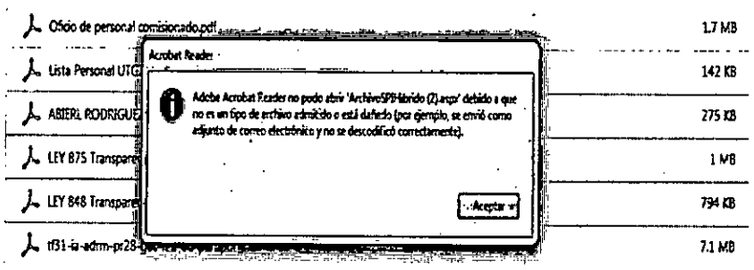

Cuando ello ocurre, como alternativa **se puede intentar descargar el archivo con cualquier otro navegador como Internet Explorer o Mozilla Firefox.** Enseguida se ejemplifica, a partir del empleo del último de los exploradores mencionados, cómo se aprecia la información:

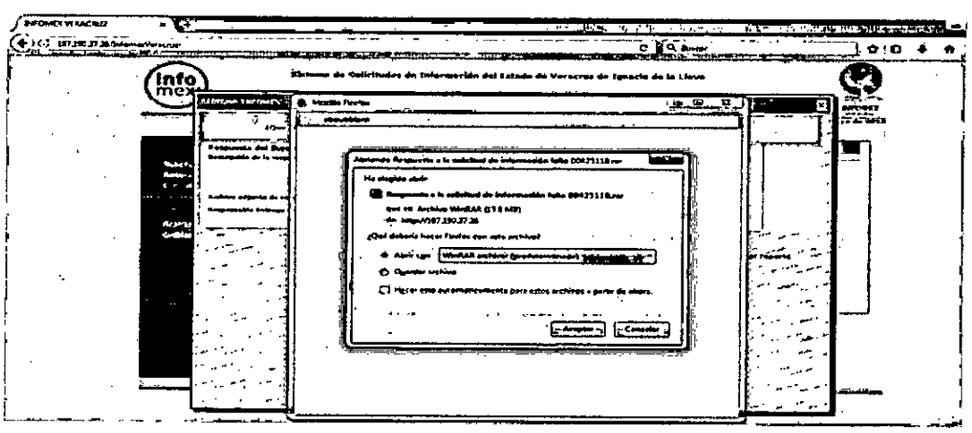

No obstante, en el presente asunto no es el caso de que se trate de un problema del navegador, pues aun empleando **Internet Explorer, Chrorme o Mozilla Firefox** no se logró descargar ningún archivo. Como persistió el

problema se siguió la guía empleada por este Instituto en distintos fallos que es la siguiente:

1. Abrir la pantalla de descarga del archivo y observar bien el nombre del archivo, debiendo poner especial interés en la extensión del mismo.

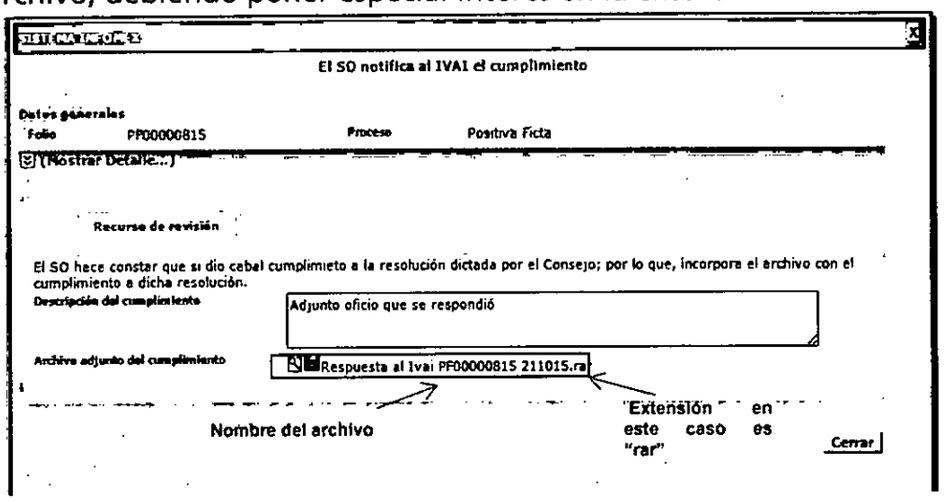

2. Las extensiones más comunes son rar, zip o pdf. A continuación se da clic en el icono con forma de lupa y se descargará un archivo con el nombre "ArchivoLista.aspx", tal y como se muestra a continuación.

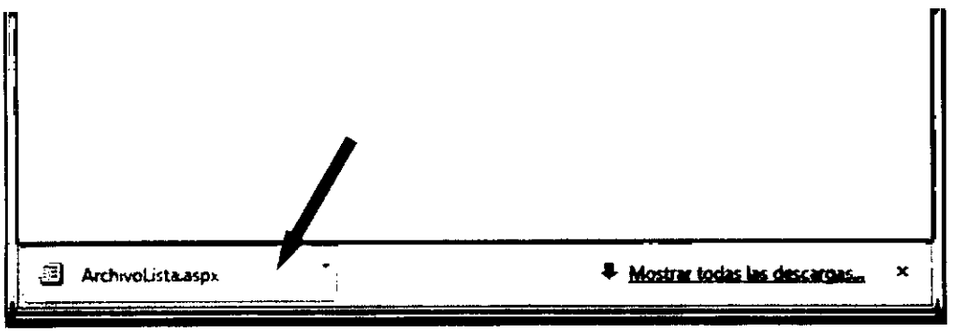

3. Posteriormente se deberá dar clic en el la figura de triangulo invertido tal y como lo muestra la flecha, para que se le despliegue el menú de opciones que se muestra a continuación, y seleccionar la opción mostrar en carpeta para ir a la carpeta donde se descargara el archivo.

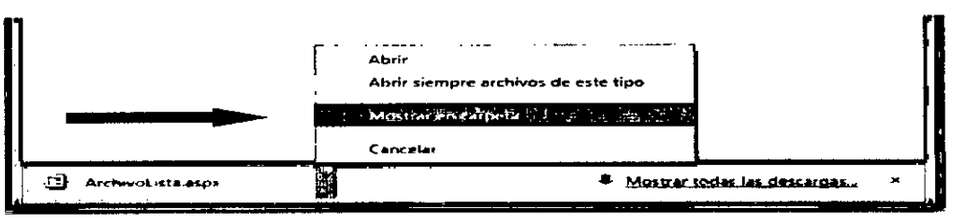

4. Ya en la carpeta se puede observar el archivo descargado.

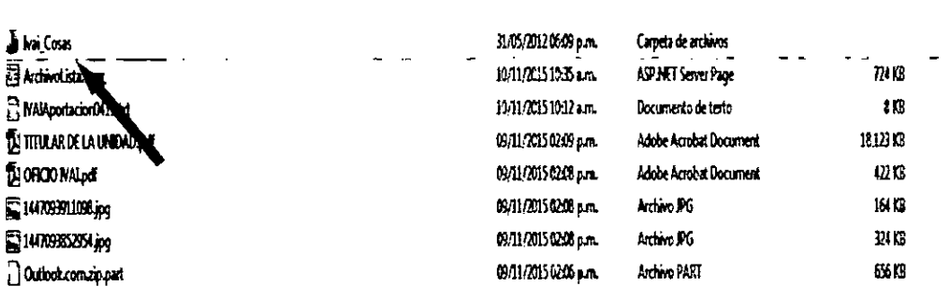

5. Algunas computadoras tienen como predeterminado ver las extensiones de los archivos como son: "aspx", txt, pdf y algunos en jpg., -por ejemplo en la imagen anterior se puede observar el archivo con una extensión "aspx"-; otras computadoras mantienen ocultas esas extensiones para el usuario.

Si en su computadora puede ver esas extensiones tal y como se muestra en la imagen anterior, siga en el paso: 6; si no puede verlas se deberá configurar la computadora en uso.

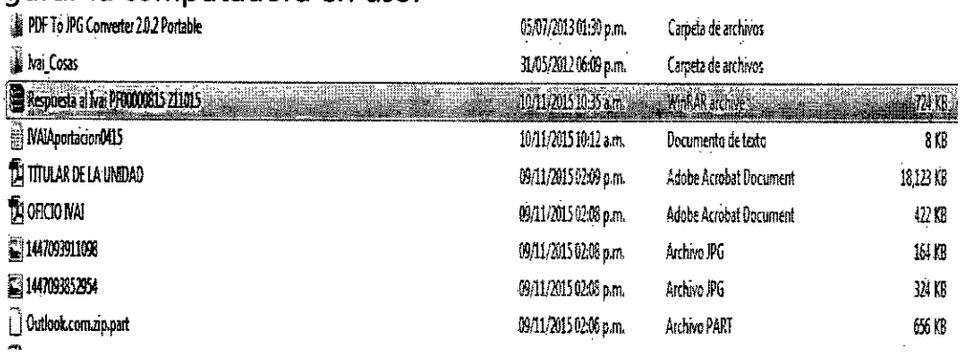

PDF To JPG Converter 2.0.2 Portable	05/07/2013 01:30 p.m.	Carpeta de archivos	
Ivai_Cosas	31/05/2012 06:09 p.m.	Carpeta de archivos	
Respuesta al Ivai PF00000815 211015	10/11/2015 10:35 a.m.	WinRAR archive	724 KB
IVAIAportacion0415	10/11/2015 10:12 a.m.	Documento de texto	8 KB
TITULAR DE LA UNIDAD	09/11/2015 02:09 p.m.	Adobe Acrobat Document	18,123 KB
OFICIO IVAI	09/11/2015 02:08 p.m.	Adobe Acrobat Document	422 KB
1447093911098	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	164 KB
1447093852954	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	324 KB
Outlook.com.zip.part	09/11/2015 02:06 p.m.	Archivo PART	656 KB

Ejemplo de computadora que no visualiza extensiones de archivos.

No se ven las extensiones	Si se ven las extensiones
Respuesta al Ivai PF00000815 211015	Respuesta al Ivai PF00000815 211015.RAR
IVAIAportacion0415	IVAIAportacion0415.txt

Para poder visualizar las extensiones, se tiene que hacer lo siguiente:

a) Se tiene que seleccionar el menú herramientas de la barra de estado. Si el menú no está visible, presione las teclas Alt + H para ver el menú, tal y como se muestra a continuación:

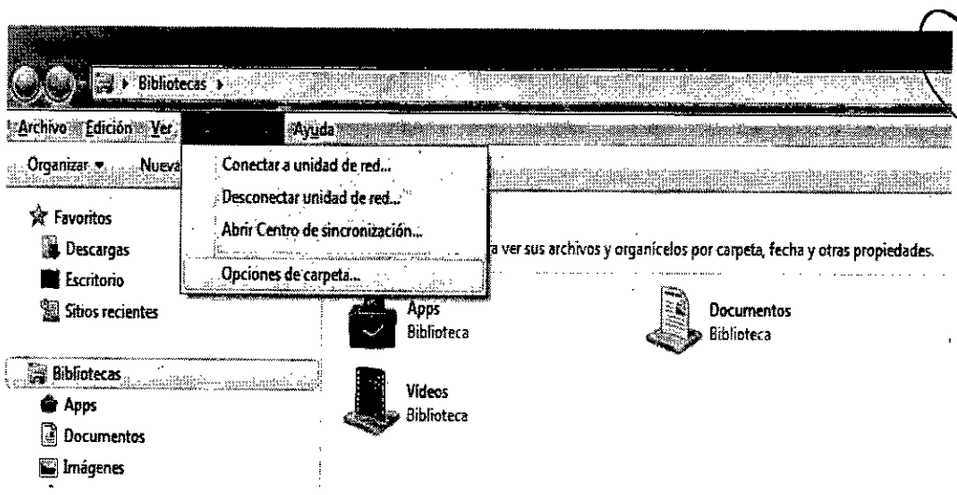

Acto seguido, seleccione la opción "Opciones de carpeta..." para visualizar un cuadro de diálogo como el siguiente:

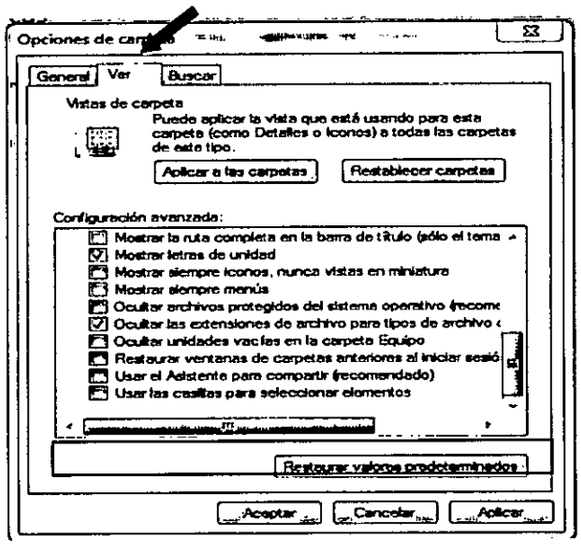

b) Elija la pestaña "Ver" y busque entre las opciones la que dice "Ocultar las extensiones de archivo para tipos de archivo conocidos", ya que se haya localizado, es posible que este seleccionado con una ✓. De clic sobre la selección para que el cuadrito aparezca en blanco. De clic en "Aplicar" y después en "Aceptar". A continuación ya podrá ver los archivos con extensión tal y como se muestra con la siguiente impresión de pantalla:

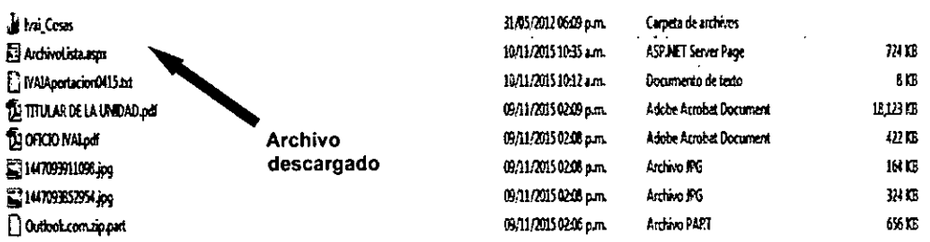

6. Seleccione el archivo y de clic derecho con el mouse y aparece un menú para lo cual deberá elegir la opción de "Cambiar Nombre".

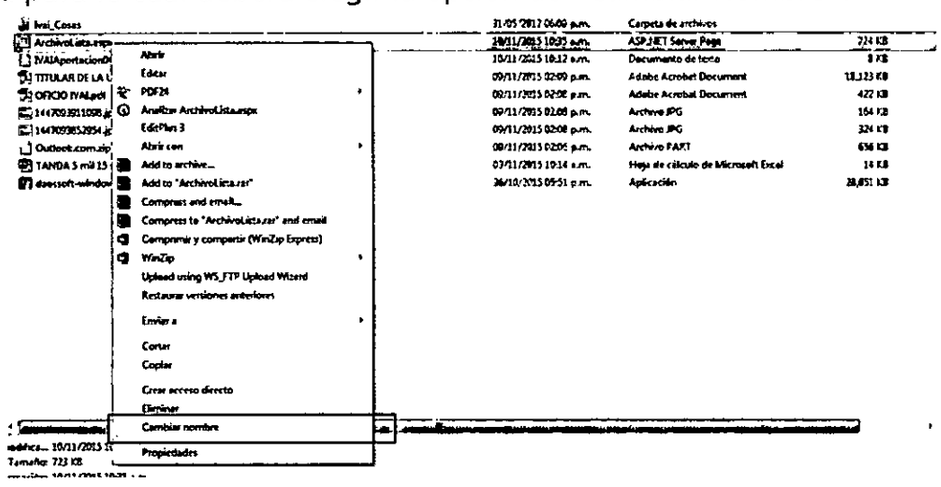

7. Verifique el nombre y la extensión del archivo que se descargó en el sistema infomex, tal como se muestra en el paso 1, debiendo borrar el nombre de "Archivolista.aspx" y remplazarlo por el nombre de su archivo incluyendo la extensión con que cuente: .rar, .pdf, .zip o la que se muestre. Hecho lo anterior se oprime la tecla "Enter".

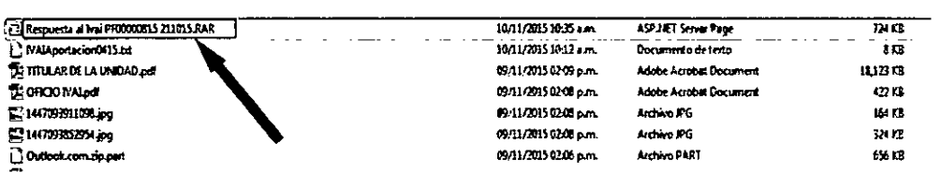

8. Inmediatamente el sistema enviará un mensaje, para que verifique si desea cambiar el nombre del archivo, para lo cual se deberá dar clic en la palabra "SI".

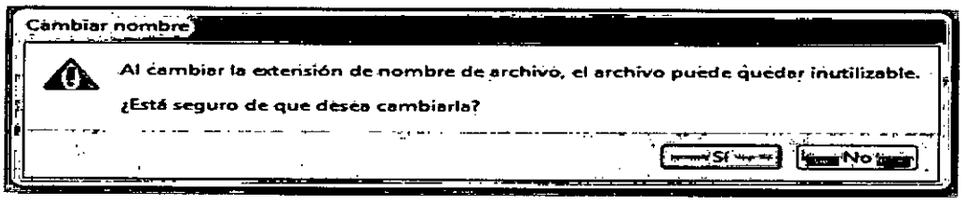

9. El archivo quedará con el nombre que le acaba de proporcionar.

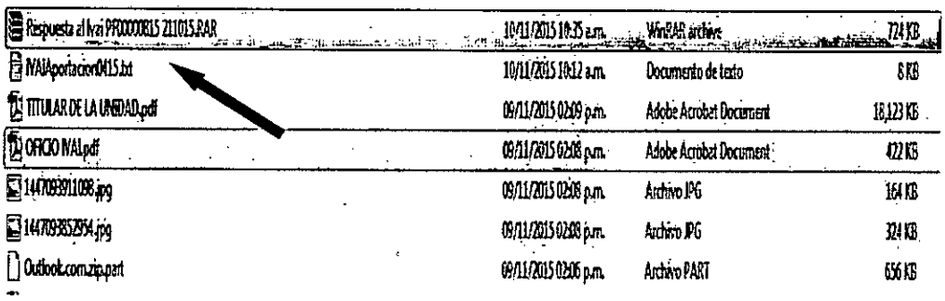

10. Acto seguido dar doble clic en el archivo para poder abrirlo. Si es un archivo con extensión .zip o .rar abrirá una pantalla donde se contienen los archivos.

No obstante, aun siguiendo esta guía no se localizó carpeta que contuviese las respuestas, sino solo un archivo o documento, pero aun siguiendo las instrucciones que se emplean tratandose de archivos que no se pudiesen abrir por problema de navegador, no se localizó la información, como se muestra a continuación:

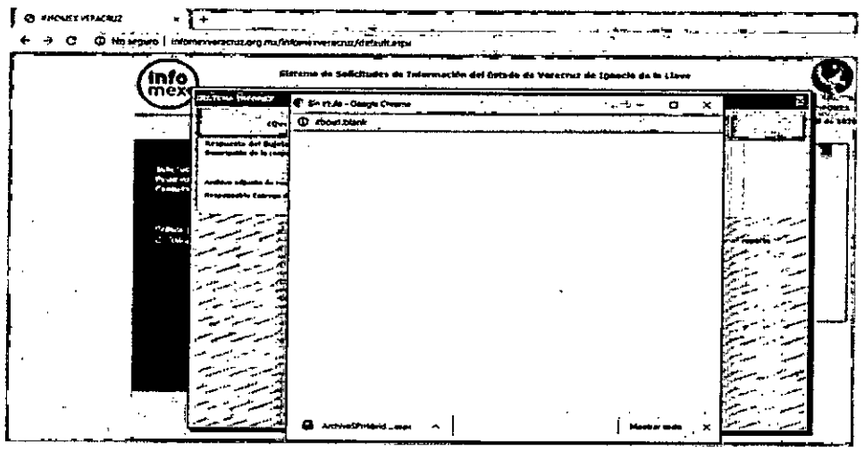

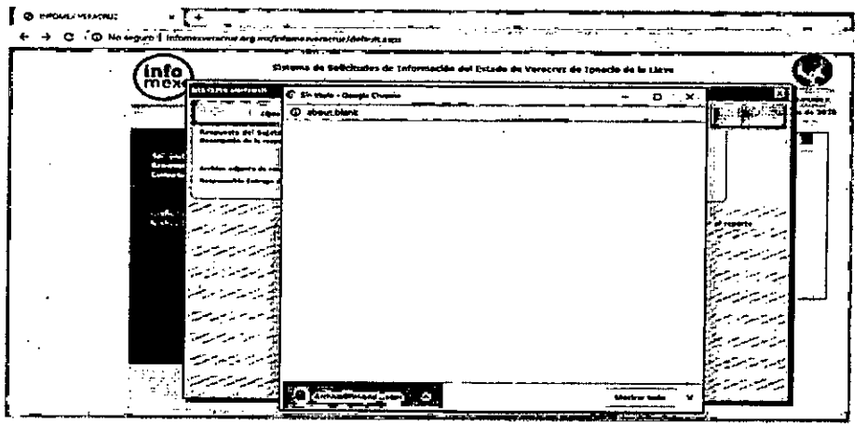

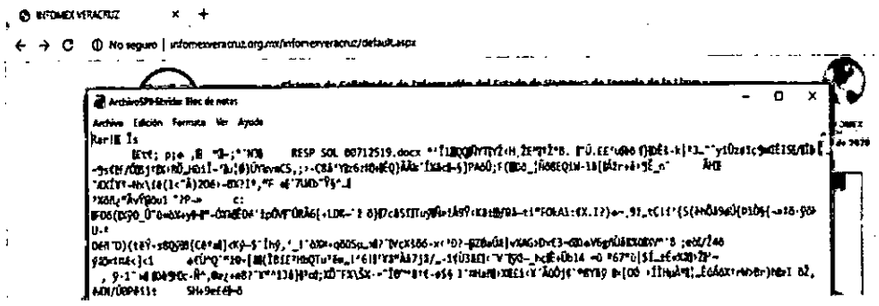

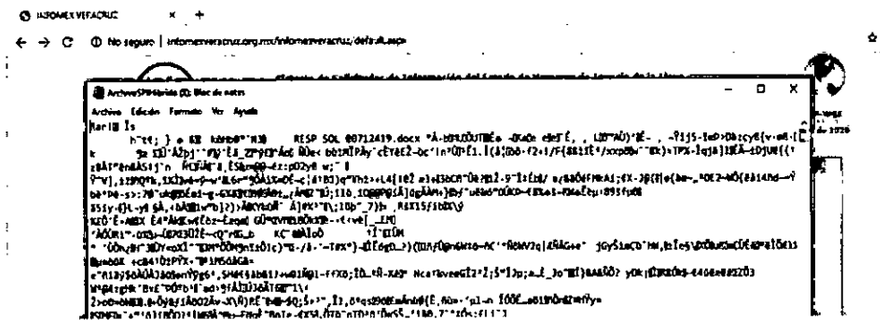

Ahora bien, al comparecer al recurso de revisión el sujeto obligado dio respuesta a través de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia en donde se advierten las indicaciones para atender a lo peticionado por el particular, sin que sea exacto que por no generar la información se encontraban imposibilitados para entregarla en los términos que la hubieran solicitado, pues si bien en términos de los artículos 153, 153, 155, 156, 159, fracción III, 162, 192 y 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz la información información peticionada es generada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tener el carácter de parte dentro de dichos recursos de revisión, también es factible que el ente obligado resguarde, conserve o administre la información de los recursos de revisión en los que es parte, se le notifican los acuerdos de admisión de los recursos, las resoluciones y requerimientos respectivos.

Al margen de lo anterior, el ente obligado procedió en términos del último párrafo del artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado que señala: "en caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles", como se advierte de la parte conducente de la constestación dada que se inserta enseguida:

> Las fuentes de acceso público a las que he hecho referencia previamente, y en las que podrá consultar la información que requiere, las puede localizar en los siguientes links:
>
> http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2018/ y https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uGdNXMoPm0uMCehIlCLpUS0jcXOx8g/edit#gid=1525579981 , en esta última podrá discernir claramente: en la columna E, el número de expediente; en la columna F, la fecha de la resolución; en la columna G, al Sujeto Obligado; en la la columna J, el sentido de la resolución; en la columna K, la fecha de notificación; en la columna F, el hipervínculo a la resolución. Se anexa archivo electrónico obtenido de las páginas que se han señalado, ya con un filtrado de los recursos que han sido notificados, su resolución, a ésta Comisión Municipal del Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con información generada por el Órgano Garante y publicada en su página institucional. La cual actualiza con su normatividad aplicable.

En este orden de ideas, el ente obligado remitió a un documento Excel correspondiente al reporte de relación de resoluciones emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

2	TITULO				NOMBRE CORTO	
3	Relación de las resoluciones emitidas por organismos garantes de transparencia				LTAIPVIL19MA2	
4						
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se inform	Fecha de término del periodo que se informa	Origen de la resolución (catálogo)	Número de Expediente	Fe
178	2018	01/01/2018	31/03/2018	Recurso de revisión	IVAI-REV/1675/2017/I	06/12/2017
182	2018	01/01/2018	31/03/2018	Recurso de revisión	IVAI-REV/1687/2017/I	29/11/2017
184	2018	01/01/2018	31/03/2018	Recurso de revisión	IVAI-REV/1686/2017/III	06/12/2017
185	2018	01/04/2018	30/06/2018	Recurso de revisión	IVAI-REV/1717/2017/III	06/12/2017
186	2018	01/01/2018	31/03/2018	Recurso de revisión	IVAI-REV/1723/2017/III	06/12/2017

609	Recurso de revisión	IVAI-REV/2111/2017/I	31/01/2018	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
610	Recurso de revisión	IVAI-REV/1660/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
611	Recurso de revisión	IVAI-REV/1661/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
612	Recurso de revisión	IVAI-REV/1662/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
613	Recurso de revisión	IVAI-REV/1671/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
614	Recurso de revisión	IVAI-REV/1672/2017/I	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
615	Recurso de revisión	IVAI-REV/1673/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RES
	Recurso de revisión	IVAI-REV/1674/2017/III	29/11/2017	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA	INCONFORMIDAD CON LA RES

609	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
610	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
611	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
612	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
613	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
614	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
615	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D
	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 D

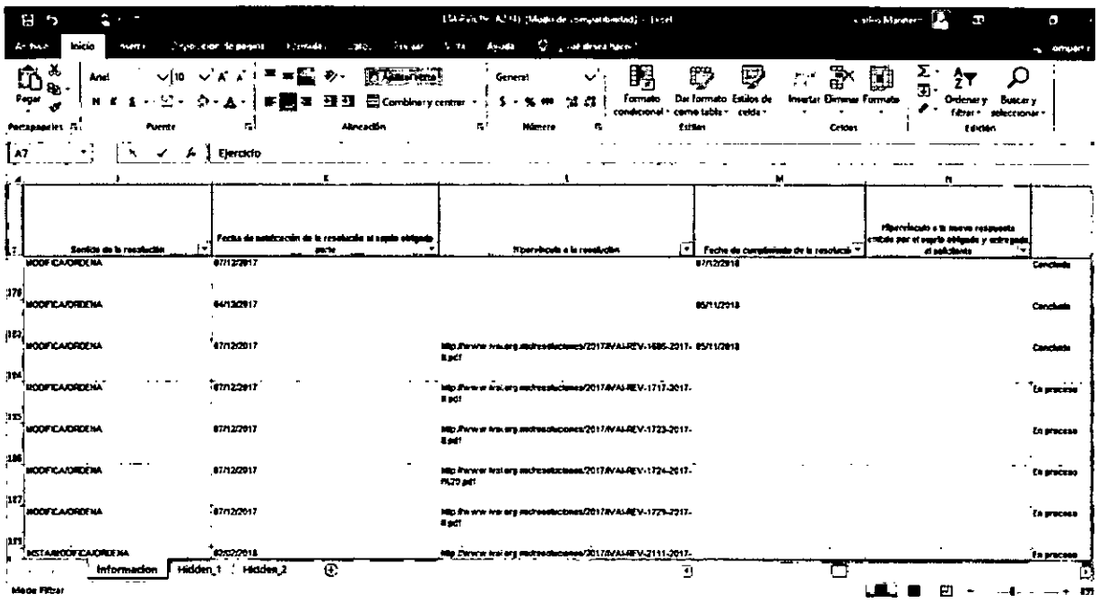

Sentido de la resolución	Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte	Hipervínculo a la resolución	Fecha de cumplimiento de la resolución	Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado y entregada al solicitante	
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017		07/12/2018		Concluido
MODIFICA/ORDENA	04/12/2017		05/11/2018		Concluido
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-1686-2017-II.pdf	05/11/2018		Concluido
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-1717-2017-II.pdf			En proceso
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-1723-2017-II.pdf			En proceso
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-1724-2017-PLTO.pdf			En proceso
MODIFICA/ORDENA	07/12/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-1725-2017-II.pdf			En proceso
MODIFICA/ORDENA	05/02/2018	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-2111-2017-			En proceso

Cabe destacar que el documento que acompañó el sujeto obligado corresponde al mismo archivo que se encuentra publicado en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, particularmente de la obligación especifica contenida en el artículo 19, fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia del Estado, correspondiente al periodo de dos mil dieciocho y dos mil diecinueve:

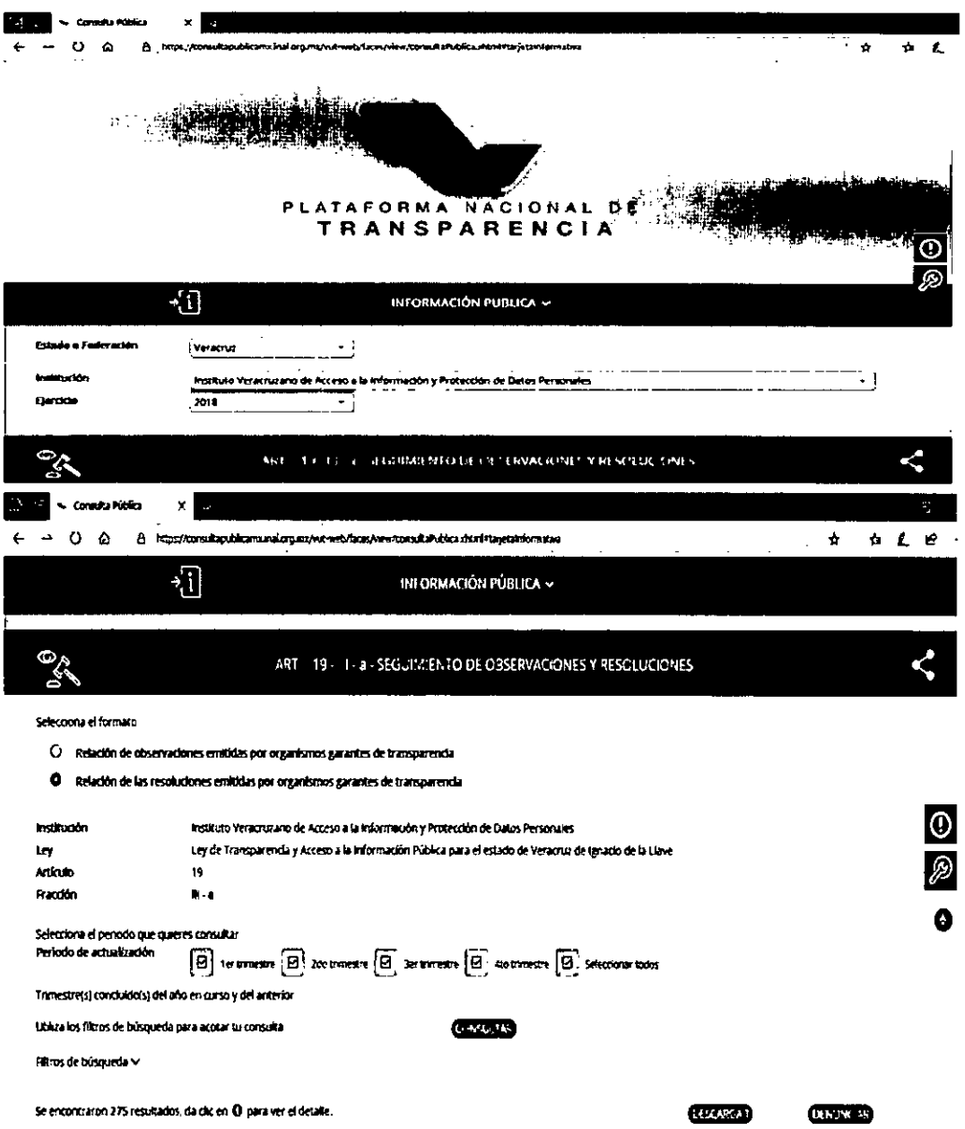

Consulta Pública

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Relación de las resoluciones emitidas por organismos garantes de transparencia [X]

DETALLE

Ejercicio	2018
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2018
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2018
Origen de la resolución (catálogo)	Recurso de revisión
Número de Expediente	IVAI-REV/1678/2017/III
Fecha de la resolución	29/11/2017
Sujeto obligado parte	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA
Hechos y circunstancias que dieron origen a la resolución	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO
Fundamento de la resolución	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I, 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
Sentido de la resolución	MODIFICA/ORDENA
Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte	04/12/2017

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ejercicio: 2019

ART. - 19 - III - a - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIONES

Selecciona el formato

- ○ Relación de observaciones emitidas por organismos garantes de transparencia
- ● Relación de las resoluciones emitidas por organismos garantes de transparencia

Institución	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo	19
Fracción	III - a

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☑ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Relación de las resoluciones emitidas por organismos garantes de transparencia [X]

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2019
Origen de la resolución (catálogo)	Recurso de revisión
Número de Expediente	IVAI-REV/2555/2018/I
Fecha de la resolución	30/01/2019
Sujeto obligado parte	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA
Hechos y circunstancias que dieron origen a la resolución	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO
Fundamento de la resolución	Artículo 216 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Sentido de la resolución	MODIFICA/ORDENA
Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte	01/02/2019

Fuente de acceso público a la que digirió el sujeto obligado y en donde se encuentra publicada la información correspondiente al año dos mil dieciocho y primer trimestre de dos mil diecinueve, de los recursos de revisión en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en donde consta el sentido del fallo es decir, en donde se confirmó la respuesta o en donde se modificaron o revocaron las respuestas, así como las fechas de las resoluciones y las fechas de notificaciones de las resoluciones, por lo que se cumple con garantizar el derecho a la información de la parte recurrente.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgada durante la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **acumula** el expediente IVAI-REV/2191/2019/II al diverso **IVAI-REV/2161/2019/I**, debiendo glosarse copia certificada del presente fallo a los recursos de revisión acumulados.

SEGUNDO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado proporcionadas en la sustanciación del recurso de revisión.

TERCERO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

CUARTO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido; destacando que se encuentran suspendidos los plazos y términos, por lo que esta notificación surtirá efectos el primer día hábil siguiente al en que concluya la

suspensión, en términos del Acuerdo ODG/SE-52/15/07/2020 emitido por el Órgano de Gobierno de este Instituto, publicado el dieciséis de julio de dos mil veinte en la Gaceta Oficial del Estado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de Acuerdos